



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**Resolución No. 0543  
(19 de junio 2019)**

**"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319628"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que el día 14 de junio de 2019 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319628 de 2019, cuyo objeto es "*Suministro e instalación de montacargas en el Bloque Tecnológico de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo*".

Que el valor de la Convocatoria Pública No. 319628 de 2019 correspondió a OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$80.325.000), y se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1159-1 de fecha del 15 de febrero de 2019.

Que el día 17 de junio de 2019 se realizó la respectiva visita de obra de la Convocatoria No. 319628 de 2019, la cual no tuvo ninguna asistencia tal como consta en el formato de asistencia de visita de obra.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 19 de junio del año en curso, fecha de cierre de la convocatoria NO SE RECEPCIONÓ NINGUNA PROPUESTA.

Que en razón de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No. 319628 de 2019 y proceder a la contratación directa de la misma, conforme a lo estipulado en el Literal C del Artículo 22 del Acuerdo No. 126 del 2014 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, teniendo en cuenta que con el presente Acto Administrativo es la segunda vez que se declara desierta una convocatoria con el mismo objeto contractual, toda vez que, anteriormente mediante Resolución No. 0469 del 04 de julio de 2019 se declaró desierta la Convocatoria Pública de menor cuantía No.319622 cuyo objeto era: "*Suministro e instalación de montacargas en el Bloque Tecnológico de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo*".

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, y, en consecuencia,


## RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319628 de 2019, cuyo objeto es *"Suministro e instalación de montacargas en el Bloque Tecnológico de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo"*, según la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 2º.** Ordenar que se realice Contratación Directa cuyo objeto contractual sea *"Suministro e instalación de montacargas en el Bloque Tecnológico de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo"* según lo dispuesto en el Literal C del Artículo 22 del Acuerdo No. 126 del 2014 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.
- ARTICULO 3º.** Notificar el contenido de la presente resolución y adviértase que contra la declaratoria de desierta procede el recurso de reposición para lo cual se concede un término de 10 días hábiles.
- ARTICULO 4º** Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
Vicerrector Administrativo

  
Proyectó: Andrea Viveros Riascos-Profesional de Compra y Contratación  
Revisó: Daniel Portilla Guerrero – Coordinador de Compras y Contratación

